

CONSCIENCE ET LIBERTÉ, N° 67, 2006, Association Internationale pour la Défense de la Liberté Religieuse, Berna 2006, 127 pp.

El presente volumen de «Consciente et Liberté», órgano de la *Association Internationale pour la Défense de la Liberté Religieuse* (AIDLR), está dedicado al postmodernismo y la libertad religiosa.

El Editorial, de Karel Nowak, nuevo director de la revista, evoca importantes acontecimientos y aniversarios que tuvieron lugar el año 2006 en el ámbito de los derechos humanos y la libertad religiosa: la creación del Consejo de los Derechos Humanos por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas; el 25 aniversario de la Declaración sobre la eliminación de toda forma de intolerancia y discriminación basada en la religión o las convicciones; así como el 60 aniversario de la Asociación cuyo órgano oficial de expresión es la revista que se recensiona.

La sección de *Études* se inicia con un artículo de Maurice Verfaillie, anterior director de la revista y Secretario general de la *Association Internationale pour la Défense de la Liberté Religieuse*, que versa, precisamente, sobre este último aniversario («*L'AIDLR fête ses 60 ans*», págs. 8-15). Verfaillie traza una breve biografía del fundador de la Asociación, el Dr. Nussbaum, explicando las circunstancias del nacimiento de la AIDLR, y su ulterior expansión y actividades.

La sección *Études* se cierra con un estudio de Jaime Rosell, Profesor de la Universidad de Extremadura, titulado «*Les relations Église-État en Espagne et au Portugal*» (págs. 16-29). El autor, buen conocedor de ambas realidades, realiza un sucinto análisis sobre el tema, más bien descriptivo, partiendo de los datos normativos más relevantes en cada caso: Constitución, Acuerdos y Concordato, respectivas leyes de Libertad religiosa, y Acuerdos de cooperación con las confesiones minoritarias, en el caso de España.

El dossier «*Le postmodernisme et la liberté religieuse*» se inicia con un artículo de Reinder Bruinsma, Presidente de la Federación de Iglesias Adventistas de los Países Bajos, titulado «*Inquiétudes en matière de liberté religieuse dans un monde postmoderne*» (págs. 30-45), en el que el autor intenta detectar los *trends* de nuestra época en materia de religión y libertad religiosa desde perspectivas más bien filosóficas y sociológicas. Bruinsma subraya los conflictos que pueden verificarse entre diversos derechos humanos en torno a problemas específicos de libertad religiosa, que ponen a prueba la coherencia del sistema de valores occidental, que él percibe caracterizado por un marcado pragmatismo relativista.

El siguiente trabajo corresponde a David Little, profesor de la Harvard Divinity School, que desarrolla el tema «*Culture, religion et identité nationale dans la société postmoderne*» (págs. 46-65). El artículo recoge la intervención del profesor Little en la reunión de expertos del IRLA, celebrada en Sigüenza en noviembre de 2005. Frente a las interpretaciones posmodernistas, que relativizan los conceptos generales, incluida la teoría de los derechos humanos, mediatizada según los postmodernos por los distintos poderes nacionales, defiende la importancia de articular su defensa efectiva para garantizar la libertad de convicciones (Little prefiere este término por considerarlo más amplio que el de libertad religiosa). Pone en guardia frente a los nacionalismos étnico-religiosos que constituyen un peligro evidente para dicha libertad. Muy interesantes resultan sus consideraciones acerca de las tesis de Huntington sobre la identidad de los Estados Unidos, que este autor basa en el sentimiento anglo-protestante. Little se muestra mucho más abierto y posibilista. Es una pena que las conclusiones al respecto termi-

nen bruscamente en la página 65, debido con toda seguridad a un error de composición.

Maurice Verfaillie aborda «*L'essor du dialogue interreligieux dans la tradition européenne*» (pags. 66-78). El estudio se plantea acotar el concepto mismo de diálogo interreligioso (desde una perspectiva cristiana); identificar sus precedentes en la historia de nuestro continente; y, finalmente, estudiar los factores históricos y sociales que han propiciado y pueden favorecer la continuidad y profundidad de ese diálogo.

Thomas Domanyi, Profesor de la Facultad de Teología adventista de Friedensau, es el autor de un breve artículo titulado «*La situation de la liberté religieuse dans le catholicisme moderne*» (pags. 79-86), en el que realiza un análisis muy positivo de la doctrina y praxis de la Iglesia católica en torno al derecho de libertad religiosa, subrayando la importancia de la doctrina del Concilio Vaticano II al encuadrarlo en el ámbito de los derechos humanos fundamentales, así como la actividad magisterial y pastoral de Juan Pablo II al mismo respecto.

Rik Torfs, Profesor de la Universidad católica de Lovaina, desarrolla el tema «*L'identité religieuse dans l'Europe postmoderne – Tendances actuelles*» (pags. 87-97). Curiosamente, el prestigioso canonista y eclesiasticista belga, realiza una aproximación al tema nada jurídica, sino más bien sociológica y fenomenológica. El estudio resulta brillante, pero, a mi modo de ver, se resiente de una interpretación muy personal de los datos que comenta, que se resumen en estas tesis: la religión es cada vez más el arma de los débiles (entendiendo por débiles los pertenecientes a las minorías religiosas); la religión resulta cada vez más emocional; pero, paradójicamente, tiende a transformarse en un mero concepto (y la religión «conceptual», no hace sino seguir las huellas del arte conceptual); el cristianismo que parece resurgir en ocasiones es un cristianismo «débil»; y, finalmente, la religión está rompiendo sus vínculos con la ciencia y está abandonando la discusión racional. Sus conclusiones son paradójicas: la religión en Europa está en crisis y, al mismo tiempo, apunta signos de nueva vitalidad; la libertad religiosa está amenazada, pero la identificación de los riesgos que corre contribuyen a encontrar soluciones; y, concluye afirmado que «*un excès de pessimisme rend la vie triste. Un excès d'optimisme menace la liberté*».

El dossier sobre el postmodernismo y la libertad religiosa lo cierra Alain Garay, abogado y profesor de la Universidad Aix-Marseille, con un artículo sobre «*La laïcité, principe érigé en valeur de la Convention européenne des droits de l'homme*» (pags. 98-116). Garay, buen conocedor de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en torno al derecho de libertad religiosa, realiza un convincente artículo acerca de cómo la laicidad — término que no aparece en la Convención Europea — ha pasado a ser considerada como un valor propio de la Convención que encaja perfectamente con sus valores fundantes que se identifican en la preeminencia del Derecho, el respeto de los derechos del hombre y de la democracia, hasta el punto de considerarla como parte integrante del orden público europeo en el ámbito de los derechos humanos.

La sección de *Documentos* recoge un resumen de la Declaración y primer informe de la Relatora especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de convicciones, Asma Jahangir, al recién constituido Consejo de Derechos del Hombre realizado el 21 de septiembre de 2006 (págs. 117-122); reproduce también el texto de una interesante carta de Gianfranco Rossi, representante de la *International Religious Liberty Association* (IRLA), a la Relatora especial, acerca de la pena de muerte en la *Sharia* (págs. 123-125); por último transcribe parte del discurso de Benedicto XVI, de 25 de septiembre de 2006, a los embajadores de países musulmanes ante la Santa Sede (pág. 126).

Tratándose, como es el caso, de una revista no jurídica, como sugiere su propio título, *Coscience et Liberté* suele tratar con frecuencia aspectos jurídicos relacionados con la libertad religiosa o de conciencia. En este caso, el volumen ofrece algunos estudios jurídicos de innegable interés y a cargo de autores conocidos, con el complemento de otros artículos que abordan la cuestión de la libertad religiosa y el postmodernismo desde perspectivas más confesionales y sociológicas que enriquecen el tratamiento del tema.

JOAQUÍN MANTECÓN

***COSCIENZA E LIBERTÀ*, núm. 40 / 2006, Associazione Internazionale per la Difesa della Libertà Religiosa, Roma, diciembre de 2006.**

En este número anual de la Revista “Coscienza e libertà”, dirigido por Tiziano Rimoldi -Representante del Departamento de libertad religiosa de la Iglesia Adventista en Italia y Profesor de Derecho eclesiástico en el “Istituto Avventista di Cultura Biblica” de Florencia-, se presenta una sintetizada información sobre el principio de laicidad. Efectivamente, a lo largo de sus 111 páginas se anima a los lectores, no sólo a reflexionar sobre la conveniente garantía del derecho de libertad de conciencia de todos los ciudadanos, sino también les permite comprobar la efectiva salvaguarda del pluralismo ideológico y religioso en algunas sociedades democráticas de nuestro entorno geográfico. Comenzaremos esta reseña por una concisa presentación de la publicación, para seguir con la obligada reseña de sus diversas secciones. Hemos procurado, asimismo, apuntar una sutil referencia a la línea investigadora-profesional de los respectivos autores y, por supuesto, proponer una objetiva valoración.

Respecto a la editora, debemos informar que la Revista “Coscienza e libertà”, se vincula con la Iglesia Adventista del Séptimo Día. En esta confesión se encuentra, entre las numerosas asociaciones y organizaciones que la integran, la Asociación Internacional para la Defensa de la Libertad Religiosa “AIDLR”. Pues bien esta Asociación, que fue fundada en París en el año 1946 por el Doctor Jean G. Nussbaum -Secretario de libertad religiosa en la División Europea del sureste de la Iglesia Adventista hasta el año 1966 -, tiene su sede oficial en Berna (Suiza), y a la fecha, actúa como Secretario General es Dr. John Graz -que ocupa también la Dirección del Departamento de Relaciones Públicas y Libertad Religiosa de la Iglesia Adventista-. Debemos observar que a la “AIDLR”, o lo que es lo mismo a la International Religious Liberty Asociación “IRLA”, se le reconoce carácter de ONG, tanto en la UNESCO, donde actúa como órgano consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas de la UNESCO y del Consejo de Europa, como en nuestro país, donde por otra parte colabora intensamente con la Subdirección general de cooperación jurídica internacional del Ministerio de Justicia -según consta, entre otras fuentes consultadas, en el Boletín de Noticias Mundiales de ANN preparado por el Departamento de Comunicaciones de la Sede Mundial de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y publicado como parte de los servicios de Adventist News Network: (<http://news.adventist.org>).

En España debemos ubicar también a la Asociación para la defensa de la libertad religiosa, que aparece inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones (Inscripción núm.42310). Por otra parte, si acudimos al Registro de Entidades Religiosas español